

Section: 4000 – Community Relations 09/21/16; Rev. 03/19/25

Plan de Acceso Lingüístico

La Mesa Directiva se compromete a mejorar la comunicación bidireccional significativa y a promover el acceso a los programas, servicios y actividades del Distrito para los estudiantes y sus padres y familias. La Mesa Directiva reconoce que los estudiantes cuyos familiares tienen un dominio limitado del inglés también pueden hablar o estar aprendiendo varios idiomas y son valiosos para la comunidad. Es crucial que el Distrito trate de abordar las barreras lingüísticas y que lo haga de forma gratuita. Con ese fin, y como lo exige la ley, el Distrito desarrollará y adoptará un plan para implementar y mantener un programa de acceso lingüístico que sea culturalmente receptivo, proporcione la participación sistemática de las familias mediante la participación significativa de las partes interesadas y se adapte a la población actual de estudiantes y familias del Distrito que tienen un dominio limitado del inglés.

Como mínimo, el plan del Distrito para un programa de acceso lingüístico se adherirá a los principios de un programa eficaz de acceso lingüístico para la participación familiar sistemática y culturalmente receptiva, que son:

- Accesibilidad y equidad. Esto significa que las escuelas brindan acceso a todos; la comunicación bidireccional es una prioridad y está entretejida en el diseño de todos los programas y servicios.
- Responsabilidad y transparencia. Esto significa que el programa de acceso lingüístico y los procesos para tomar decisiones a todos los niveles son: Abiertos, accesibles y fáciles de usar para las familias; disponibles en cualquier momento; se mejoran continuamente basándose en los comentarios continuos de las familias y el personal; y están regulados por un proceso de quejas claro y justo.
- Cultura receptiva. Esto significa que las escuelas son lugares seguros y compasivos donde se escuchan las opiniones de cada familia, se satisfacen las necesidades y se valoran las contribuciones. El personal de la escuela es humilde y empático con las familias.
- Se enfoca en las relaciones. Esto significa que las escuelas tratan de entender a las familias sin juzgarlas a nivel individual, generando confianza a través de relaciones respetuosas que reconocen las fortalezas únicas que posee cada familia y estudiante.

Identificación de familias que necesitan servicios de acceso lingüístico

El Distrito identificará de manera precisa y oportuna a los padres/familiares de los estudiantes con dominio limitado del inglés y les proporcionará información en un idioma que puedan entender con respecto a los recursos de servicios lingüísticos disponibles dentro del Distrito.

Interpretación Oral

El Distrito tomará medidas razonables para proporcionar a los padres/familiares con dominio limitado del inglés una interpretación oral competente de los materiales o información sobre cualquier programa, servicio y actividad proporcionado a los padres que no tienen un dominio limitado del inglés y para facilitar cualquier interacción con el personal del distrito significativa para la educación del estudiante. El Distrito proporcionará dichos servicios a pedido y/o



Section: 4000 – Community Relations 09/21/16; Rev. 03/19/25

cuando el personal del Distrito pueda anticipar razonablemente que dichos servicios serán necesarios.

Traducción escrita

El Distrito proporcionará una traducción escrita de documentos vitales para cada grupo con dominio limitado del inglés que constituya al menos el 5 por ciento de la población total de padres del Distrito o 1000 personas, lo que sea menor. Para los propósitos de esta política, los "documentos vitales" incluyen, pero no se limitan a, los relacionados con:

- Matrícula, solicitudes y selección de escuelas;
- Normas académicas y rendimiento estudiantil;
- expectativas de seguridad, disciplina y conducta;
- educación especial y servicios relacionados, información sobre la Sección 504 y servicios de McKinney-Vento;
- políticas y procedimientos relacionados con la asistencia a la escuela;
- solicitudes de permiso de los padres en actividades o programas;
- oportunidades para que los estudiantes o las familias accedan a actividades, programas y servicios escolares;
- el manual para estudiantes/padres;
- el Plan de Acceso Lingüístico del Distrito y los servicios o recursos relacionados disponibles;
- información sobre el cierre de escuelas; y
- cualquier otro documento que notifique a los padres de sus derechos bajo las leyes estatales aplicables y/o que contenga información o formularios relacionados con el consentimiento o para presenter quejas en virtud de la ley federal, la ley estatal o la política del Distrito.

Si el Distrito no puede traducir un documento vital debido a limitaciones de recursos o si un pequeño número de familias requiere la información en un idioma que no sea el inglés, de modo que la traducción del documento no sea razonable, el Distrito aún proporcionará la información a los padres en un idioma que puedan entender a través de una interpretación oral competente.

Orientación para el personal

El Superintendente designará a un miembro del personal para que actúe como Enlace/ Coordinador de Acceso Lingüístico, quien supervisará y facilitará el cumplimiento de las leyes estatales y federales relacionadas con el acceso lingüístico y la participación familiar. El nombre y la información de contacto del Coordinador de Acceso Lingüístico se compartirán ampliamente para que los padres, el personal de la escuela y los miembros de la comunidad puedan comunicarse con ellos para consultar sobre los servicios de acceso lingüístico.

Todos los administradores de la escuela, particularmente aquellos que tienen la mayor interacción con el público, como el personal responsable de las matrículas, el personal certificado docente y otro personal apropiado según lo determine el Coordinador / Enlace de Acceso Lingüístico, recibirán orientación sobre cómo comunicarse de forma significativa con los padres/familiares que tengan un dominio limitado del inglés, cuáles son las mejores prácticas para trabajar con un intérprete, cómo acceder a un intérprete o a servicios de traducción de forma oportuna, cuáles son los servicios lingüísticos disponibles



Section: 4000 – Community Relations 09/21/16; Rev. 03/19/25

en el distrito y cualquier otra información que el coordinador/enlace de acceso lingüístico considere necesaria para llevar a cabo el plan y el programa de acceso lingüístico.

El personal apropiado del distrito, según lo determine el Coordinador/Enlace de Acceso Lingüístico, también recibirá orientación sobre esta política y la política del Distrito sobre la comunicación eficaz con los estudiantes, las familias y los miembros de la comunidad con discapacidades.

Revisión y actualización

El distrito revisará, evaluará y actualizará periódicamente esta política y su procedimiento asociado en función de los datos pertinentes, incluidos los datos recopilados de acuerdo con el procedimiento adjunto. Esta revisión también incluirá los comentarios de la comunidad recopilados de acuerdo con esta política y procedimiento y con la oportunidad de participación de la comunidad escolar, incluido el personal de la escuela, los estudiantes, los padres, las familias y los miembros de la comunidad.

El distrito revisará anualmente el gasto del distrito en servicios de acceso lingüístico y considerará si se necesitan ajustes presupuestarios para colaborar de forma eficaz con las familias que se beneficiarían de los servicios de acceso lingüístico.

El Distrito proporcionará comunicación eficaz para las familias de los estudiantes que son sordos, sordos y ciegos, ciegos, con dificultades auditivas o que necesitan otra asistencia de comunicación de acuerdo con la política 4217 - Comunicación Eficaz.

El superintendente está autorizado a establecer procedimientos y prácticas para implementar esta política.

Referencias cruzadas: 2110 - Programa de Instrucción Bilingüe de Transición

3210 - No discriminación4129 - Participación Familiar4217 - Comunicación Eficaz

6000 - Planificación de Programas, Preparación, Adopción e

Implementación de Presupuestos

Referencias Legales: Capítulo 28A.155 RCW Educación especial

Capítulo 28A.642 RCW Prohibición de discriminación Capítulo 49.60 RCW Discriminación – Comisión de

Derechos Humanos

Capítulo 392-400 Disciplina estudiantil

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964